

Dec . No. 1-86 que concede la naturalización dominicana privilegiada al señor Gustavo Cisneros.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 1-86

CONSIDERANDO: Los méritos del señor Gustavo Cisneros, quien ha rendido distinguidos servicios al pueblo dominicano que lo hacen merecedor de la naturalización privilegiada,

VISTO el Artículo 18 de la Ley No. 1683 sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, modificado por la Ley No. 46 del 8 de noviembre de 1966,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización privilegiada al señor Gustavo Cisneros, de nacionalidad venezolana, y en consecuencia se le otorga nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, de todo lo cual se redactará acta.

Artículo 3.- Enviése a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y seis (1986), año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO